

sótano, de Madrid, para la práctica de una diligencia judicial de su interés, apercibiéndole que, de no verificarlo, se procederá al archivo de las actuaciones sin más trámite.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al recurrente, libro el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a 15 de junio de 1998.—El Secretario.—33.957-E.

## SECCIÓN PRIMERA-APOYO DE EXTRANJERÍA

*Edicto*

En virtud de lo acordado por la Sección, en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 684/1997, interpuesto por don Ahmed El Mansouri, de nacionalidad marroquí, con domicilio en calle Emerci Zurilla, 60, bajo, Madrid, y actualmente en ignorado paradero, contra resoluciones del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, del que denegaban, respectivamente, los permisos de trabajo, por el presente se requiere al recurrente don Ahmed El Mansouri, a fin de que, en el plazo de diez días, comparezca en esta Secretaría, sita en calle General Castaños, número 1, planta semisótano, de Madrid, para la práctica de una diligencia judicial de su interés, apercibiéndole que, de no verificarlo, se procederá al archivo de las actuaciones sin más trámite.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al recurrente, libro el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a 15 de junio de 1998.—El Secretario.—33.958-E.

## SECCIÓN PRIMERA-APOYO DE EXTRANJERÍA

*Edicto*

En virtud de lo acordado por la Sección, en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 10.135/1997, interpuesto por don Fouzi Mandar, de nacionalidad marroquí, titular del pasaporte número F364932, con domicilio en Casablanca (Marruecos), y actualmente en ignorado paradero, contra resoluciones del Consulado General de España en Casablanca, del que denegaban, respectivamente, los permisos de visado, por el presente se requiere al recurrente don Fouzi Mandar, a fin de que, en el plazo de diez días, comparezca en esta Secretaría, sita en calle General Castaños, número 1, planta semisótano, de Madrid, para la práctica de una diligencia judicial de su interés, apercibiéndole que, de no verificarlo, se procederá al archivo de las actuaciones sin más trámite.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al recurrente, libro el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a 15 de junio de 1998.—El Secretario.—33.959-E.

## SECCIÓN PRIMERA-APOYO DE EXTRANJERÍA

*Edicto*

En virtud de lo acordado por la Sección, en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 13.110/1994, interpuesto por don Guoxing Wang, de nacionalidad china, titular del pasaporte número 870633, con domicilio en calle Julio Romero de Torres, Lucena (Córdoba), y actualmente en ignorado paradero, contra sendas resoluciones de los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y del Interior, que denegaban, respectivamente, los permisos de trabajo y residencia, por el presente se requiere al recurrente don Guoxing Wang, por el plazo de diez días, para que interponga el recurso en forma, mediante Procurador y Abogado, o sólo con Abogado, con poder

al efecto, también se pone de manifiesto que dicha designación se podrá realizar mediante otorgamiento «apud-acta», ante el Secretario de esta Sección, y todo ello con el apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin que lo haya verificado se procederá al archivo de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al recurrente, libro el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a 15 de junio de 1998.—El Secretario.—33.965-E.

## SECCIÓN PRIMERA-APOYO DE EXTRANJERÍA

*Edicto*

En virtud de lo acordado por la Sección, en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 10.252/1998, interpuesto por don Ennagache Roozekri, de nacionalidad marroquí, con domicilio en calle Raón, 3, Calahorra (La Rioja), y actualmente en ignorado paradero, contra resoluciones del Consulado General de España en Casablanca (Marruecos), Ministerio de Asuntos Exteriores, que le denegaba visado de residencia, por el presente se requiere al recurrente don Ennagache Roozekri, por el plazo de diez días, para que interponga el recurso en forma, mediante Procurador y Abogado, o sólo con Abogado, con poder al efecto, también se pone de manifiesto que dicha designación se podrá realizar mediante otorgamiento «apud-acta», ante el Secretario de esta Sección, y todo ello con el apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin que lo haya verificado se procederá al archivo de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al recurrente, libro el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a 17 de junio de 1998.—El Secretario.—33.960-E.

## AUDIENCIAS PROVINCIALES

## CÁDIZ

*Edicto*

Don Lorenzo del Río Fernández, Presidente de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Cádiz,

Hago saber: Que en dicho Tribunal se sigue rollo 8/1994, por delito contra la salud pública contra doña Carmen Bermúdez Fernández y don José Blanco Campos, en el que, se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días las fincas que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Tribunal, el día 2 de octubre de 1998, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Tribunal en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1222/0000/78/0004/98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, ni en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Las fincas salen a subasta por lote independiente cada una.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a

que se ha hecho referencia anteriormente, del que deberá adjuntarse el correspondiente resguardo.

Quinta.—Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Tribunal, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas y gravámenes anteriores y los posteriores preferentes del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Se devolverán las consignaciones a sus respectivos dueños, acto continuo al remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Para el supuesto que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 16, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, no admitiéndose postura inferior al 50 por 100 de la valoración y siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 23 de octubre de 1998, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

## Bienes que se sacan a subasta y su valor

Parcela de terreno de 45 áreas 20 centiáreas de la «Cerrado de la Venta», término municipal de Jerez, tomo 1.346, folio 93, finca 394, inscripción sexta, libro 35 de la Sección Cuarta del Registro de la Propiedad número 2 de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Ha sido valorada pericialmente en 9.400.000 pesetas.

Parcela de terreno de regadío procedente de la suerte de tierra en el pago de Barbadillo, en el término municipal de Jerez, tomo 1.022, folio 147, finca 3.758, inscripción segunda, libro 33 del mismo Registro de la Propiedad Inmobiliaria que la anterior.

Ha sido valorada pericialmente en 4.500.000 pesetas.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente edicto en Cádiz a 12 de junio de 1998.—El Presidente, Lorenzo del Río Fernández.—La Secretaria judicial.—34.293-E.

## GRANADA

*Edicto*

Don Carlos Rodríguez Valverde, Presidente en funciones de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Granada,

Hace saber: Que en esta Sección Primera de la Audiencia Provincial de Granada de mi cargo y Secretaría del que refrendo se tramita rollo Sala número 120/1990 dimanante de sumario número 3/1990, instruido por el Juzgado de Instrucción hoy número 1 de Santa Fe (Granada) por tres delitos de homicidio, en cuyo acto, por resolución del día de hoy y para el pago de la indemnización civil por valor de 15.000.000 de pesetas a favor de los herederos de los fallecidos don Francisco Gómez Gómez, doña Carmen Gómez Gómez y don José Gómez Gómez, más los intereses legales y costas a que han sido condenados el matrimonio formado por los penados don José Fajardo Maya y doña Carmen Gómez Gómez, los que, requeridos, no han aportado el título de propiedad, se acuerda sacar a la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez y por término de veinte días, la finca urbana siguiente, embargada a dichos penados:

Urbana.—Casa sita en calle Santo Cristo, sin número, de la localidad de Alhendin. Finca registral número 2.434 del Ayuntamiento de Alhendin, obrante al folio 39, tomo 578 del archivo, libro 63, inscrita a nombre de don José Fajardo Maya, casado con doña Manuela Gómez Gómez, para su sociedad de gananciales, en el Registro de la Propiedad de Santa Fe (Granada); cargas no constan, salvo la referente a este procedimiento por el que se ejecuta. Obra certificación registral en Secretaría a disposición de quien quiera examinarla.

Tasada pericialmente en 5.625.000 pesetas.

Se señala para que tenga lugar la primera subasta el día 19 de octubre de 1998, a las nueve horas, que se celebrará en la Secretaría de Sala de esta Sección Primera de la Audiencia Provincial de Granada, sita en calle Plaza Nueva, sin número, Real Chancillería, sirviendo de tipo el precio de tasación (5.625.000 pesetas), no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y debiendo consignarse previamente, en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Tribunal en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina 2900, sita en calle Reyes Católicos, de Granada, cuenta número 1721 0000 75 0003 90, el 20 por 100 de tipo de subasta sin cuyo requisito no podrán ser admitidos como licitadores, pudiendo hacerse posturas en pliego cerrado desde el anuncio de subasta, todo ello con carácter de poder ceder a tercero únicamente la parte perjudicada, herederos de los fallecidos don Francisco Gómez Gómez, doña Carmen Gómez Gómez y don José Gómez Gómez. Las cargas anteriores y preferentes a este embargo por el que se ejecuta quedarán subsistentes, si que se dedique a su extinción el remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las obligaciones y responsabilidades que de las mismas se derivan.

De no haber posturas a la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda subasta el día 16 de noviembre de 1998, a las nueve horas, en el mismo lugar señalado para la primera subasta, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la tasación (4.218.750 pesetas) y cuyas condiciones serán las mismas que las señaladas para la primera subasta.

De no haber posturas en la segunda subasta, se señala para que tenga lugar la tercera subasta el día 14 de diciembre de 1998, a las nueve horas, que se celebrará en el mismo lugar señalado para las subastas primera y segunda sin sujeción a tipo, siendo necesario para la adjudicación que las posturas sean superiores a las dos terceras partes del tipo de tasación fijado para la segunda subasta, procediéndose en caso contrario conforme al artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que se lleve a efecto la publicación de presente edicto, expido y firmo el presente en Granada a 6 de julio de 1998.—El Presidente en funciones, Carlos Rodríguez Valverde.—El Secretario.—37.316.

JAÉN

Edicto

Don Fernando Bermúdez de la Fuente, Presidente de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Jaén,

Hago saber: Que por resolución de esta fecha dictada en ejecutoria de este Tribunal número 9/1996, dimanante del P. A. 41/1995, Juzgado de Instrucción número 2 de Linares, tramitado contra don Mariano Valenzuela Vargas, condenado por delito contra la salud pública, se ha acordado sacar en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes embargados al condenado, al que con su valor de tasación es de 18.975.462 pesetas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar una cantidad igual al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes según

el tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, ingresándose su importe en la cuenta de consignaciones de esta Audiencia Provincial, Sección Segunda, número 2074 del Banco Bilbao Vizcaya.

Segunda.—Desde el anuncio de este edicto hasta la celebración de las subastas, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Secretaría de este Tribunal, junto con el resguardo de haber consignado el importe.

Tercera.—Los bienes subastados se encuentran depositados en el Museo Arqueológico de Linares, calle General Echague, 2, teléfono (953) 69 24 63, donde podrán examinarlos los posibles licitadores.

Fechas de las subastas:

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Tribunal, Sección Segunda, sita en calle Arquitecto Berges, 16 (Palacio de Justicia), Jaén, y hora de las diez, en las fechas siguientes:

Primera subasta: El día 7 de septiembre de 1998, en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del avalúo. Si resultare desierta se celebrará segunda subasta el día 1 de octubre de 1998, en ésta en las mismas condiciones que la primera, pero con rebaja del 25 por 100 de la tasación. De darse las mismas circunstancias que en la primera se celebrará tercera subasta el día 26 de octubre de 1998, y será sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta

Conjunto de elementos arqueológicos formado por 1.823 monedas de la Época Romana. Tasados en 18.975.462 pesetas.

Jaén, 10 de junio de 1998.—El Presidente, Fernando Bermúdez de la Fuente.—El Secretario judicial.—34.290-E.

LLEIDA

Edicto

Doña María Lucía Jiménez Márquez, Secretaria judicial de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Lleida,

En virtud de lo acordado en la causa 4/1994 del Juzgado de Instrucción de Lleida número 6, actualmente en fase de ejecución ante este Tribunal con el número de ejecutoria 46/1995.

Hace saber:

Primero.—Se suspenden las subastas señaladas para los días 23 de junio, 27 de julio y 29 de septiembre de 1998, por la presente causa y respecto a la finca urbana, sita en rambla de Sant Jordi, 74, de Ripollet del Vallés y que más adelante se describe.

Segundo.—Se saca la finca que después se relaciona, a primera y pública subasta, que tendrá lugar en la sede de la Audiencia Provincial de Lleida, sita en rambla Ferrán, 13, primera planta, anunciándose con veinte días de antelación, por el precio de su valoración pericial, señalándose para la celebración de dicha subasta el día 6 de octubre de 1998, a las doce horas.

Tercero.—Para el supuesto de que no hubiere postura admisible en la primera subasta, se señala una segunda, con el término de ocho días de antelación con una rebaja del 25 por 100 de la tasación del bien, celebrándose el día 3 de noviembre de 1998, a las doce horas, y en el mismo lugar que la primera.

Cuarto.—De resultar desierta también la segunda subasta, se señala una tercera, sin sujeción a tipo, fijándose para el acto de la misma el día 1 de diciembre de 1998, a las doce horas, y en el mismo lugar que las anteriores.

Quinto.—Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar, previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 en efectivo del valor del lote del bien correspondiente, debiéndose efec-

tuar dicha consignación para cada lote por separado y sin que se admitan consignaciones conjuntas para más de un lote. Para efectuar la consignación para la tercera subasta se tomará el 20 por 100 del que sirvió de tipo para la segunda.

Sexto.—Los licitadores podrán presentar también posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Secretaría del Tribunal con anterioridad a la hora de celebración de la subasta, debiendo previamente efectuar la consignación como se establece en el apartado anterior.

Séptimo.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o del tipo correspondiente.

Octavo.—La certificación de cargas de la finca se encuentra en autos para su exhibición a los posibles licitadores que lo soliciten.

La finca que se saca a pública subasta es la que a continuación se relaciona:

Finca urbana sita en rambla de Sant Jordi, 74, piso 1.º, 0402 en Ripollet del Vallés; de 71,70 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cerdanyola del Vallés (Barcelona), con el número 3.192, folio 61, tomo 1.127, libro 303 de Ripollet. Tasada en 7.743.600 pesetas.

Y para la debida publicidad de la referida subasta se expide el presente edicto que se exhibirá al público en el tablón de anuncios de este Tribunal y se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Lleida, 5 de junio de 1998.—La Secretaria judicial, María Lucía Jiménez Márquez.—34.266

VIZCAYA

Edicto

Doña Elisabeth Huerta Sánchez, Presidenta de la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Vizcaya,

Hago saber: Que en esta Sala de mi cargo se sigue exhorto número 196/1997, dimanante del sumario 2/1994, de la Sección Segunda, Sala de lo Penal, de la Audiencia Nacional, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto de remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de esta Sala, el día 16 de octubre de 1998, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta de esta Sala en el Banco Bilbao Vizcaya, número 4738, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Que no se podrán realizar posturas en calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los posteriores preferentes al del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Sala, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del